

DECRETO N°**8011**/2017 - ARICA, 30 de mayo de 2017.-

VISTOS:

- a) Decreto Alcaldicio N°4746, de fecha 29 de marzo de 2017, y memorándum N°108, de fecha 12 de abril de 2017, de la Dirección de Cultura.-
- b) Regularización de Contrato a honorarios entre la 1. Municipalidad de Arica y doña Vianka Charlott La Fuente Aguirre, de fecha 24 de abril de 2017.-
- c) Las facultades que me confiere la Ley N°18.695.- "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificado por la Ley N°19.602.-

DECRETO:

APRUEBASE Regularización de Contrato a honorarios entre la I. Municipalidad de Arica y doña Vianka Charlott La Fuente Aguirre, de fecha 24 de abril de 2017.-

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas .M.A., Contraloría Municipal, Asesoría Jurídica, SECPLAN y la Secretaria Municipal.

ANOTESE COMUNIQUESE Y ARCHIVESI

OS CASTILLO GALLEGUILLOS ECRETÁRIO MUNICIPAL

GER/HOHC/CCG/dmc.-





REGULARIZACION DE CONTRATO A HONORARIOS ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA Y DOÑA VIANKA CHARLOTT LA FUENTE AGUIRRE

En Arica, a 24 de Abril del 2017, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA**, Corporación de Derecho Público, R.U.T. Nº 69.010.100-9, representada por su Alcalde, Don **GERARDO ESPÍNDOLA ROJAS**, chileno, Periodista, soltero, R.U.T. Nº 13.452.061-2, ambos con domicilio en Rafael Sotomayor Nº 415, Arica, y doña **VIANKA CHARLOTT LA FUENTE AGUIRRE**, R.U.T. Nº 12.832.230-2, con domicilio en Lincoyán N° 1427, Maipú Oriente, Arica, quienes han convenido lo siguiente:

PRIMERO

La I. Municipalidad de Arica, debidamente representada y en cumplimiento al Decreto Alcaldicio N° 4746, de fecha 29 de Marzo del 2017 y Memorándum N° 108, de fecha 12 de Abril del 2017, de la Dirección de Cultura, vienen en regularizar la contratación de los servicios a honorarios, de doña VIANKA CHARLOTT LA FUENTE AGUIRRE, por concepto de Artista en elaboración de velas artesanales, de acuerdo al programa denominado "Feria Cultural Pedro Ariel Olea", de acuerdo al siguiente detalle:

FECHA	HORA	LUGAR
22 de Abril del 2017	De las 10:00 hrs. a 13:00 hrs.	Plaza Bonilla
06 de Mayo del 2017	De las 16:00 hrs. a 19:00 hrs.	Sector Néspolo
27 de Mayo del 2017	De las 16:00 hrs. a 19:00 hrs.	San Miguel de Azapa
17 de Junio del 2017	De las 16:00 hrs. a 19:00 hrs.	Av. Las Torres
01 de Julio del 2017	De las 16:00 hrs. a 19:00 hrs.	Poconchile
15 de Julio del 2017	De las 16:00 hrs. a 19:00 hrs.	Sector Flor del Inca

SEGUNDO

El valor total de los honorarios asciende a la suma de \$ 240.000.- (Doscientos cuarenta mil pesos).- impuesto

incluido.

TERCERO

El pago se realizará previa presentación de la documentación correspondiente y V°B° del Departamento de

Cultura de la llustre Municipalidad de Arica.

CUARTO

La fiscalización y control del cumplimiento del servicio, estará a cargo del Departamento de Cultura.

QUINTO

Para todos los efectos legales de este Instrumento, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Arica y protogramo competencia para ante sus Tribunales de Justicia.

Sow pin

SEXTO

La personería de don **GERARDO ESPINDOLA ROJAS**, emana del Decreto Alcaldicio Nº 19790, de fecha 06 de Diciembre del 2016.

a.

SEPTIMO

El presente contrato se redacta en 6 ejemplares, quedando uno en poder del Interesado y los restantes en la 1.

Municipalidad de Arica.

GERARDO ESPINDOLA ROJAS

ALCALDE DE ARICA

VIANKA CHARLOTT LA FUENTE AGUIRRE

R.Uft. 12.832.230-2

GER/HCHC/SIT/FRD/effe.

24/04/2017

